

El joven Marx y el debate del Estado moderno, 1842-1848	Titulo
Eidelman, Ariel - Autor/a;	Autor(es)
Hic Rhodus. Crisis capitalista, polémica y controversias (no. 4 jun 2013)	En:
Buenos Aires	Lugar
Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, UBA	Editorial/Editor
2013	Fecha
	Colección
Sociedad civil; Estado; Hegel, Georg Wilhelm Friedrich; Marxismo; Marx, Karl; Materialismo histórico;	Temas
Artículo	Tipo de documento
* http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20140625050205/335-1251-1-PB.pdf	URL
Reconocimiento-No Comercial CC BY-NC http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.0/deed.es	Licencia

Segui buscando en la Red de Bibliotecas Virtuales de CLACSO

<http://biblioteca.clacso.edu.ar>

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)

Conselho Latino-americano de Ciências Sociais (CLACSO)

Latin American Council of Social Sciences (CLACSO)

www.clacso.edu.ar



Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano de Ciências Sociais
Latin American Council of Social Sciences



El joven Marx y el debate del Estado moderno, 1842-1848

Ariel Eidelman

Universidad de Buenos Aires - Facultad de Filosofía y Letras
arieleidelman@hotmail.com

Resumen

En este artículo analizamos la crítica que el joven Marx realizó de la filosofía hegeliana y en particular de su concepción del Estado moderno. Durante la década de 1840 y bajo la influencia directa de diferentes miembros de la escuela de los jóvenes hegelianos, Marx llevó adelante un balance crítico respecto de la filosofía idealista de Hegel hasta adoptar la perspectiva propia del materialismo histórico. Un elemento destacado de esa operación intelectual fue poner en debate el carácter de la relación establecida entre el Estado y la sociedad civil. En la trayectoria intelectual y política del joven Marx, la discusión de la cuestión estatal fue un aspecto central para la superación de la filosofía hegeliana y consideramos que en ese debate se encuentran las bases principales de la teoría marxista del Estado. La crítica del joven Marx se vincula con su definición política e ideológica como comunista y esa transición es a la vez y en forma inescindible, filosófica y política.

Introducción

El objetivo de este artículo es revisar la crítica que el joven Karl Marx realizó de la concepción del Estado moderno de la filosofía de Georg Hegel, en particular como aparecen en su *Filosofía del Derecho*. En la trayectoria intelectual y política del joven Marx, la discusión de la cuestión estatal fue un aspecto central para la superación de la filosofía hegeliana y la neohegeliana. Al mismo tiempo, en ese debate de mediados de la década de 1840 se encuentran las bases principales de la teoría marxista del Estado. Tal como señalaba hace algunas décadas Ralph Miliband, los marxistas consideran al Estado como la institución superior a todas las demás, y cuya función consiste en mantener y defender el dominio y explotación de las clases (1984: 283).

Si la definición que aparece en el *Manifiesto Comunista* de 1848 —del poder ejecutivo del Estado moderno como “un comité para administrar los asuntos comunes de toda la burguesía”— constituye para muchos autores y estudiosos del marxismo la proposición fundamental del marxismo sobre la cuestión, apuntamos en este trabajo a reconstruir y analizar el recorrido filosófico, teórico y político de Marx para llegar a esa formulación clásica de 1848. El artículo está ordenado en tres apartados. El primero presenta en forma muy breve y esquemática la concepción del Estado moderno presente en la filosofía de Hegel. El segundo analiza la crítica del joven Marx a la perspectiva filosófica de Hegel y, en particular, a su filosofía del Estado moderno y la forma en que la misma se vincula con su definición política e ideológica como comunista. El último apartado plantea la concepción del Estado capitalista o Estado burgués que desarrollan Marx y Engels entre 1845 y la redacción del *Manifiesto Comunista* a fines de 1847.

Estado moderno y sociedad civil en la filosofía de Hegel

Para el balance crítico del joven Marx se destaca en especial el que este realizó de la *Filosofía del Derecho* por la centralidad que ocupó para aquél la discusión respecto de la teoría del Estado y su denuncia de la legitimación de la realidad existente que hacía Hegel, al concebirla filosóficamente.¹ En esta obra, publicada en el año 1821, su autor desarrollaba una filosofía del Derecho que avanzaba en el desarrollo de la Idea del derecho abstracto a la moral, de esta a la ética, y dentro de esta última, de la familia a la sociedad civil y al Estado. Según Herbert Marcuse, Hegel escribió la obra como una defensa del Estado, sobre la base de la racionalidad de la ley, como un Estado de derecho (1995: 177-180). En el prefacio del libro se señala que el texto “en cuanto contiene la ciencia del Estado, no debe ser otra cosa, sino la tentativa de comprender y presentar al Estado como algo racional en sí” (Hegel, 1985: 33-35).

La tercera parte de la *Filosofía del Derecho* se ocupaba de la Ética. Allí se señalaba que el concepto de la Idea ética como espíritu sólo es el movimiento a través de la forma de sus momentos. Los mismos eran: la familia, la sociedad civil y el Estado. Según Hegel la familia se realiza bajo tres aspectos: como matrimonio, en la propiedad y los bienes de la misma, y en la educación de los hijos, que al llegar a la mayoría de edad disuelven la familia original. Por su parte, la sociedad civil encierra tres momentos: el sistema de necesidades, que se satisfacen a través del trabajo, la administración de justicia, que convierte el derecho abstracto en ley y, por último, la policía, que actúa como complemento de la ley, y la corporación. La policía debe garantizar lo universal y los intereses comunes de los individuos, “que exigen la vigilancia y el cuidado del poder público” (ídem: 197). La policía es expresión de este poder público y debe garantizar el progreso de la población y de la industria y vigilar a los pobres y las masas que caen en la mise-

ria, frente a la concentración de la riqueza en pocas manos. En opinión de Marcuse, la perspectiva de Hegel respecto de la policía expresaba la teoría oficial sobre la misma, de la época de la Restauración (1995: 207-208).

Para Hegel el Estado tiene un derecho político interno, que incluye su constitución interna. El Estado político se despliega en tres diferentes poderes sustanciales: el poder soberano, el poder gubernativo y el poder legislativo y su soberanía exterior. Al mismo tiempo, tiene un derecho político exterior. Para Hegel la forma de Estado más elevada era la monarquía constitucional. El Estado rige la sociedad civil, en nombre del individuo libre y su interés privado. Se presenta en instituciones que integran su constitución. El Estado proporciona una unidad al interés general y al particular, imponiéndose sobre los mecanismos sociales y económicos de la sociedad civil (Marcuse, 1995: 212-216).

Hegel murió en 1831 y pocos años después se produjo la división de la escuela hegeliana. En opinión de David Mc Lellan, la filosofía de los jóvenes hegelianos puede definirse como un racionalismo especulativo, caracterizado por una gran fe en el poder de las ideas y la primacía de la teoría. Sin embargo, en pocos años varios miembros de la izquierda hegeliana estuvieron marcados por una secularización de sus preocupaciones, un creciente ateísmo, una transición a la reflexión de las cuestiones políticas y tendieron a postular un pasaje del pensamiento a la acción práctica.² Para fines de 1842 la izquierda hegeliana se había disuelto. Como señala Mc Lellan, sus puntos de vista políticos eran muy moderados al comienzo y “mantenían un punto de vista ideal del Estado, y en especial del Estado prusiano, como la encarnación de la moralidad objetiva” (1971: 35). Aunque originalmente habían defendido a la monarquía prusiana, rápidamente pasaron a abogar por una democracia constitucional y culminaron rechazando el liberalismo, como parte de un proceso de fuerte radicalización.

La crítica a Hegel del joven Marx

Aunque no hay en la producción intelectual de Marx una teoría sistemática sobre el Estado, éste es un tema con una fuerte presencia en el conjunto de su obra. En el joven Marx se da en aquellos años de la década de 1840 una fuerte transformación de su perspectiva filosófica y política, marcada por sus primeros contactos con la tradición revolucionaria francesa y la economía política inglesa, dando lugar a la combinación de las tres fuentes fundamentales del marxismo, al decir de Vladimir Lenin.³

A partir del año 1842 Marx realizó un balance crítico de la filosofía de Hegel. Ese balance apuntó tanto a aspectos particulares del sistema hegeliano, por ejemplo y en particular su concepción del Estado moderno, como a cuestiones generales respecto del método o su epistemología. En muchos aspectos de esa crítica Marx se apoyó en los desarrollos filosóficos que distintos integrantes de la izquierda hegeliana hacían de la herencia del maestro. Aun antes de encarar explícitamente un balance respecto de la filosofía hegeliana, la problemática estatal ya aparece en los escritos periodísticos que Marx escribió durante 1842 para la *Gaceta Renana*, periódico publicado en la ciudad de Colonia. Sus escritos de ese año muestran ya una importante distancia respecto de la concepción hegeliana del Estado moderno como realización de la libertad racional. Marx señalaba, con insistencia, una tensión entre esa definición y la realidad del Estado prusiano, especialmente cuando confrontaban intereses materiales en la sociedad, como en el caso de la discusión en la Dieta provincial de la ley sobre el robo de leña. Esos artículos muestran una crítica de Marx hacia las actitudes reaccionarias de la monarquía prusiana en torno a problemas políticos concretos. En uno de esos artículos, Marx criticaba que el

hecho de recoger leña seca fuera equiparado al robo de la propiedad privada. Oponía el interés particular de la propiedad privada al interés colectivo de la comunidad y le reclamaba al Estado moderno su deber ser y de ver también quien recogía leña:

... un ser humano, (...) un miembro de la comunidad capacitado para desempeñar puestos públicos, un padre de familia cuya existencia debe ser sagrada y, sobre todo, un ciudadano del Estado, el cual no puede descartar ligeramente a uno de sus miembros de todas estas funciones, pues el Estado, al hacer de un ciudadano un delincuente, se amputa a sí mismo (Marx, 1842: 259).

Aparece aquí señalada la contradicción entre la división que genera la propiedad privada en la sociedad civil y lo que la ciudadanía iguala en la sociedad política y al mismo tiempo, entre la idea de un Estado que debe realizar la razón y la libertad y lo que efectivamente ejecuta en sus políticas concretas.

Marx llevó adelante un balance con Hegel respecto de la relación sociedad civil-Estado, del idealismo filosófico y del método de conocimiento. La crítica de la concepción hegeliana del Estado debe ser colocada en el contexto de esa crítica general. Es importante destacar que esa crítica es contemporánea a una fuerte transformación política en Marx, que lo lleva en muy poco tiempo de una posición democrática radical al comunismo. Ambos aspectos son inseparables y se encuentran combinados en sus escritos, que tienen en esta etapa y en ese sentido un marcado carácter transicional.

El primer trabajo donde esa crítica sistemática fue encarada es la *Crítica de la filosofía del derecho del Estado de Hegel*, escrita en el verano de 1843 e inédita hasta 1927. El manuscrito sigue el desarrollo de la parte referida al Estado de la *Filosofía del Derecho* de Hegel, agregando comentarios y análisis de diferentes parágrafos. Como ha señalado David Leopold, uno de los aspectos que vuelve dificultosa la lectura e interpretación del texto es el hecho de que Marx muestra una tendencia a identificar dos temas diferentes: el carácter del pensamiento especulativo y la naturaleza del Estado moderno, en una forma que no facilita la comprensión de ninguno de los dos (2007: 21). Aunque una parte considerable del texto de Marx está dedicada a criticar distintos aspectos del tratamiento que hace Hegel sobre el Estado moderno, lo central está en la crítica que realiza a la relación entre Estado y sociedad civil. En realidad, al vínculo entre tres elementos: Estado, sociedad civil y familia, y la forma en que se vinculan el sistema del interés general, representado por el primero, con el sistema del interés particular, representado por los otros dos.

Para Hegel es en el Estado donde debe buscarse el principio explicativo y la determinación esencial de la otra esfera. De ambos extremos de la relación, el Estado constituye para ese autor una potencia superior. La familia y la sociedad civil serían, en su desarrollo, esferas particulares presupuestas por el Estado. Analizado el parágrafo 262, el joven Marx señalaba que “en este pasaje se revela muy claramente el misticismo lógico, panteísta” (1843: 321). Aparece aquí, con claridad, la primera crítica dirigida a Hegel. Escribía Marx:

La idea es subjetivada y la relación real entre familia y sociedad civil y Estado se concibe como su actividad interna imaginaria. Familia y sociedad civil son las premisas del Estado; son, en realidad, los factores activos; pero, en la especulación, ocurre a la inversa. Ahora bien, al subjetivarse la idea, los sujetos reales, la sociedad civil y la familia, ‘las circunstancias, el arbitrio’, etc. se convierten aquí en momentos objetivos irreales, lo que significa algo totalmente distinto (ídem: 322).

La conclusión que se establecía era “que Hegel erige siempre la idea en sujeto, haciendo del sujeto real y verdadero,... el predicado” (ídem: 325). La inversión de sujeto y predicado se debía al misticismo que colocaba a la idea como sujeto del desarrollo histórico. Esa inversión era producto de un método idealista y especulativo. Marx criticaba la identificación que Hegel realiza entre ser y pensamiento o de lo real y lo racional. La segunda crítica refiere al panlogismo de la filosofía hegeliana, que todo se resuelve a partir de la idea. Las categorías lógico-abstractas eran transformadas por Hegel en sujetos y “toda la filosofía del derecho no es, aquí, más que un paréntesis de la lógica” (ídem: 331).

Tras realizar una crítica de la burocracia, idealizada en el análisis hegeliano, Marx recuperaba la centralidad otorgada a la relación entre el Estado y la sociedad civil, como un elemento distintivo de la sociedad moderna, y la contraposición entre propiedad privada y Estado. Contra la reivindicación que hace Hegel de la monarquía constitucional como encarnación de la Idea, Marx realizaba una reivindicación de la democracia, como la autodeterminación del pueblo y, al mismo tiempo, como solución de la escisión entre sociedad civil y sociedad política. Sin embargo, su concepción de la verdadera democracia no difiere mucho de lo que poco más adelante llamará comunismo, implicando la desaparición del Estado como una esfera diferenciada respecto de la sociedad civil, de las clases y de la propiedad privada.

Un aspecto central de la crítica es que Marx negaba la capacidad del Estado como instancia de resolución de las contradicciones que atraviesan a la sociedad y también que la administración del mismo, la burocracia, pueda articular la escisión entre sociedad política y sociedad civil, el divorcio entre el ciudadano y el individuo. Contra la concepción de Hegel, Marx encontraba en la sociedad civil, y no en el Estado, la determinación y el condicionante de la relación entre ambas esferas. Biagio De Giovanni apuntaba como el elemento central de este texto el descubrimiento de “la densidad abstracta de ese objeto real que es el estado político”.⁴ En su opinión los pasajes claves del texto son los que apuntan a destacar que el carácter abstracto de la visión hegeliana del Estado es consecuencia del carácter abstracto del Estado moderno. El carácter abstracto del Estado está dado por ser una realidad separada de los contenidos particulares, por su existencia separada de la sociedad civil. La abstracción es el sujeto de un modo general de ser de la existencia, a través de la forma organizadora y como razón universal de esferas de la sociedad civil, que realiza el Estado. De esa forma, el Estado, como composición abstracta de lo real y como forma dominante de lo abstracto, aparece como forma de dominio sobre lo concreto.

Pocos meses después de la redacción de este importante trabajo, Marx publicaba dos artículos en los *Anales Franco-alemanes*, una revista que los jóvenes hegelianos publicaron en la ciudad de París, en febrero de 1844. La revista fue editada por Marx y el filósofo Arnold Ruge, quienes por entonces se consideraban discípulos de Ludwig Feuerbach. En esos trabajos Marx avanzaba con claridad hacia la superación del liberalismo democrático, avanzando hacia posiciones políticas comunistas. Marx publicó en esa revista dos artículos: *Contribución a la crítica de la filosofía del derecho de Hegel. Introducción*, una introducción al manuscrito antes analizado, y *La cuestión judía*, una polémica con Bruno Bauer. ¿Qué es lo que aparece en estos artículos en relación a la crítica del Estado, la concepción de la sociedad civil y la definición política marxiana? En el caso del primer texto, Marx realizaba una comparación del desarrollo político de Francia y Alemania, buscando encontrar las perspectivas que habilitaran una transformación revolucionaria de su país, y señalando el rol que la filosofía, como crítica radi-

cal, podía tener en esa transformación. Un aspecto que se destaca en relación al manuscrito de 1843, en el que Marx había criticado la inversión que Hegel hacía en su tratamiento de la relación entre Estado y sociedad civil, es la transformación del último concepto en sociedad burguesa, su descomposición en clases sociales en conflicto y el reconocimiento del antagonismo entre las dos clases fundamentales: la burguesía y el proletariado. A partir de la prioridad otorgada a la sociedad frente al Estado y todavía con un lenguaje filosófico, Marx avanzaba fuertemente en la asunción de la división y las tensiones que atraviesan el cuerpo social y en la determinación de los diferentes roles políticos que las clases estaban llamadas a asumir, descubriendo en particular el potencial revolucionario del proletariado (concebido en base a un antropologismo feuerbachiano), y su negación de la propiedad privada como objetivo político principal, lo que colocaba su mirada dentro de una perspectiva comunista.

Por su parte, *La cuestión judía* era una polémica respecto del tema de la emancipación cívica de los judíos en Alemania, que les era negada por el carácter cristiano del Estado. El debate respecto de la emancipación de los judíos colocaba el eje en la tensión entre emancipación humana por un lado, como igualdad sustantiva y como superación de la enajenación, y emancipación política por el otro, como una forma de Estado, la república, que sería la más elevada del Estado moderno y resultado concreto de la revolución burguesa. Forma que Marx reivindica como objetivo político y como un progreso, pero a la que reconoce límites. En este artículo también se avanzaba en el reconocimiento de que la sociedad civil, lejos de ser una esfera homogénea, estaba atravesada por intereses egoístas y mercantiles y se manifestaba la tendencia creciente a pensar la sociedad civil como sociedad burguesa, histórica y concreta. Que el Estado fuera un Estado libre, un Estado ateo o un Estado basado en el sufragio universal y la soberanía popular, un Estado democrático, no anulaba las diferencias de la sociedad civil. El problema del hombre, en cuanto seguidor de una religión particular, no era otro que el que tiene todo hombre en su doble condición de ser particular, en la sociedad civil, y parte de un ser genérico, en la consideración del Estado. Era la escisión terrena entre Estado político y sociedad burguesa, la contradicción entre *citoyen* y *bourgeois*, entre el interés general y el interés particular, entre lo público y lo privado. Marx señalaba con claridad que la sociedad burguesa es la premisa del Estado político y no al revés.

Pocos meses más tarde, en agosto de 1844 Marx publicaba otro artículo periodístico que refiere a la relación entre Estado y sociedad civil. Se trataba de una polémica con Ruge, aparecida en el *Vorwärts!*, un periódico radical de lengua alemana, publicado en París. Marx fue editor del mismo y al año siguiente expulsado de Francia por esa actividad. El artículo se refería a la sublevación de los tejedores silesianos, sucedida en el mes de junio y polemizaba, en particular, respecto del tratamiento que los Estados europeos daban al problema del pauperismo y su incapacidad para resolver la pobreza. Marx apuntaba a la impotencia del Estado para actuar contra la sociedad civil, que constituye su fundamento material. Dado que el Estado descansa en la contradicción entre vida pública y vida privada, en la contradicción entre los intereses generales y los intereses particulares:

... la administración deba limitarse a una actividad formal y negativa, pues su acción termina allí donde comienza la vida civil y su labor. Más aún, frente a las consecuencias que se derivan del carácter antisocial de esta vida civil, de esta propiedad privada, de este comercio y de esta industria, de este mutuo saqueo de los diversos círculos civiles, es la impotencia la ley natural de la administración. En efecto, este desgarramiento, esta vileza, esta esclavitud de la sociedad civil, constituye el fundamento natural en que se basa el Estado moderno... (Marx, 1844: 513).

La conclusión del planteo no se hacía esperar. Si el Estado moderno quisiera acabar con la impotencia de su administración: “tendría que acabar con la actual vida privada. Y si quisiera acabar con la vida privada, tendría que destruirse a sí mismo, pues el Estado solo existe por oposición a ella” (ídem: 514). El artículo terminaba planteando la necesidad de la revolución socialista, cuyo sujeto debía ser el proletariado, y que estaba llamada a superar las contradicciones de la sociedad moderna.

Todavía durante ese año Marx profundizaba su crítica de la filosofía de Hegel en los *Manuscritos económico-filosóficos*, texto publicado por primera vez en forma completa en 1932. Lo que se destaca de ese manuscrito es, por un lado, el hecho de que Marx asumía el análisis de la economía política, sus categorías y la centralidad del concepto de trabajo y por el otro, el peso que en su crítica de la dialéctica hegeliana adquiría Feuerbach y su perspectiva antropológica. Una vez resuelta la prioridad de la sociedad civil frente al Estado y descubierto el papel de las condiciones materiales Marx estaba obligado, por una necesidad teórica, a avanzar de la filosofía a la economía política para comprender la realidad social y resolver los problemas que su análisis le planteaba. Para ello debía pasar de una crítica del Estado a una crítica de la economía política. Los *Manuscritos* también llevaban adelante una crítica de la dialéctica especulativa de Hegel, apoyándose en el materialismo de Feuerbach. Marx tomaba las críticas de Feuerbach contra Hegel: el idealismo especulativo, el misticismo lógico y la equiparación entre religión y filosofía que subyacen al sistema hegeliano, pero rechazaba su abandono de la negación de la negación y de cualquier tipo de dialéctica.⁵ Otro aspecto que Marx retenía de la filosofía de Hegel era la categoría de enajenación, central en los *Manuscritos*, pero utilizada en relación a lo real, al hombre y no como hacía Hegel, vinculado a lo ideal.

Marx, Engels y la génesis del marxismo

Los textos de los años 1845 y 1846, varios de ellos escritos en colaboración con Federico Engels, ya son claramente textos de ruptura, donde surgen aspectos fundamentales del materialismo histórico y nuestro autor se desprende del idealismo y de una filosofía crítica, pero exclusivamente especulativa. En estos trabajos culminaba el balance crítico con la filosofía hegeliana, rescatando la dialéctica como método y su acento sobre el proceso, el devenir, lo histórico y la necesidad de superar todas las contradicciones, pero también se realizaba una superación de la filosofía de Feuerbach, por su antropologismo abstracto, dando lugar a la génesis del materialismo histórico.

Con base en esas ideas, Marx y Engels escribieron *La ideología alemana* durante el año 1846. Ese texto contiene varias referencias al Estado y a su relación con la sociedad civil y con la clase dominante. La crítica de la filosofía neohegeliana y su carácter tanto idealista como ideológico era el eje del trabajo. Al mismo tiempo, se criticaba la incapacidad de los neohegelianos para superar los marcos del sistema de Hegel o la crítica de las ideas religiosas. La crítica central era al fetichismo de las ideas, y la presentación de las representaciones y la conciencia social como aspectos no determinados material e históricamente. Era en contraposición con esos postulados que Marx y Engels formulaban las bases filosóficas del marxismo, en el primer capítulo, tomando como premisas de su concepción materialista de la historia “los individuos reales, su acción y sus condiciones materiales de vida”, colocando como un aspecto central las condiciones materiales de producción y su relación con el intercambio. El desarrollo histórico de las fuerzas productivas, la división del trabajo y las formas de la propiedad, junto con la formación de diferentes clases sociales, permitían comprender la sociedad. En su interpretación del

desarrollo histórico de Europa, Marx y Engels destacaban una contradicción entre los productores directos y una clase dominante y al mismo tiempo, producto de esa diferenciación social y las relaciones sociales implicadas, el Estado. De esa forma señalaban que

La organización social y el Estado brotan constantemente del proceso de vida de determinados individuos; pero de estos individuos, no como puedan presentarse ante la imaginación propia o ajena, sino tal y como realmente son; es decir, tal y como actúan y como producen materialmente... (Marx y Engels, 1846: 25).

En el primer capítulo del manuscrito aparecen varias referencias al Estado y sus funciones. En relación con la división del trabajo y la propiedad privada, que conlleva la diferenciación entre intereses individuales y comunes, Marx y Engels apuntaban que todas las luchas que se libran dentro del Estado “no son sino las formas ilusorias bajo las que se ventilan las luchas reales entre las diversas clases” y agregaban que toda clase que aspire a implantar su dominación “tiene que empezar conquistando el poder político, para poder presentar su interés como el interés general, cosa a que en el primer momento se ve obligada” (ídem: 33-34). También, en la línea de los trabajos anteriores de Marx, se clarificaba la relación entre sociedad civil y Estado y se criticaba la concepción histórica “que haciendo caso omiso de las relaciones reales, sólo mira, con su limitación, a las resonantes acciones y a los actos del Estado” (ídem: 37).

Analizando el desarrollo histórico de la propiedad, los autores establecen un claro vínculo de dependencia entre el Estado moderno y la propiedad privada ya que el primero no es más que “la forma de organización a que necesariamente se someten los burgueses, tanto en lo interior como en lo exterior, para la mutua garantía de su propiedad y de sus intereses” (ídem: 68). La relación entre Estado y clase dominante se hace evidente en el texto:

Como el Estado es la forma bajo la que los individuos de una clase dominante hacen valer sus intereses comunes y en la que se condensa toda la sociedad civil de una época, se sigue de aquí que todas las instituciones comunes tienen como mediador al Estado y adquieren a través de él una forma política (ídem: 69).

Estas definiciones sobre el Estado, presentadas en *La Ideología Alemana*, están sumamente cercanas a la concepción clásica del marxismo, tal como aparece en el *Manifiesto Comunista*. Escrito para la Liga de los Comunistas por Marx y Engels a fines de 1847 y publicado en el año revolucionario de 1848, el mismo planteaba el programa teórico y práctico de los comunistas. Si la historia de todas las sociedades ha sido la historia de la lucha de clases y la moderna sociedad burguesa no ha abolido las contradicciones de clase, es en relación a ese eje que aparece el Estado en el *Manifiesto*.

Conclusiones

Como hemos mostrado, el camino que llevó al joven Marx desde una perspectiva neohegeliana al materialismo histórico y de un democratismo radical al comunismo revolucionario fue recorrido en forma veloz, pero compleja, en unos pocos años. La producción marxiana de la década de 1840, sus diferentes publicaciones y trabajos inéditos, permite acompañar y reflexionar sobre las características de esa transición que es a la vez, y en forma inescindible, filosófica y política. Si bien la crítica que Marx hace del

Estado realmente existente por momentos se confunde con la crítica de la concepción hegeliana del Estado moderno, la centralidad de la escisión entre sociedad civil y Estado, como rasgo característico de la política moderna, constituye un aspecto fuertemente destacado por Hegel, que Marx no abandonará cuando desarrolle el materialismo histórico. En ese sentido, aunque Marx invirtió la forma en que Hegel entendía la relación entre Estado y sociedad civil, nunca negó la centralidad de esa escisión para la comprensión de la política en la sociedad capitalista.

Otro aspecto que consideramos relevante destacar es la forma en que en esta etapa se combinan en Marx, la crítica de un aspecto concreto de la filosofía de Hegel, su concepción del Estado, con la crítica más general de los aspectos teóricos y metodológicos de esa filosofía. Si originalmente es respecto del problema del Estado que se concentra la discusión marxiana, rápidamente el objeto de debate y de delimitación es el conjunto de la filosofía hegeliana.

Por otro lado, si bien es indiscutible que Marx realiza una fuerte crítica de la filosofía de Hegel hasta llegar a las conclusiones propias del materialismo histórico y que en esa superación del idealismo se apoya en los desarrollos filosóficos de distintos representantes de la escuela hegeliana, teniendo en cuenta los aportes de Hegel al marxismo, como ser el método dialéctico y la centralidad otorgada al desarrollo histórico, y el respeto con que los maduros Marx y Engels se referían a Hegel, el balance crítico del joven Marx pareciera haber sido mucho más radical y terminante respecto de las limitaciones de los jóvenes hegelianos como Ludwig Feuerbach, Bruno Bauer o Max Stirner. Al final de ese recorrido, las *Tesis sobre Feuerbach* anuncian la superación, tanto del idealismo como del materialismo tradicional, para colocar la solución de los problemas que se planteaba la filosofía en el plano de la acción revolucionaria y el *Manifiesto Comunista* señala el carácter de clase del Estado, la condición de violencia organizada del poder político y plantea la necesidad de superar la escisión entre sociedad civil y Estado para lograr la emancipación de la humanidad.

Notas

1 Sobre la teoría del Estado en Hegel, remitimos a Marcuse (1995), Avineri (1994), Weil (1970) e Hyppolite (1969).

2 Respecto a los jóvenes hegelianos, remitimos a los trabajos de Lowith (2008), Moggach (2006), Rossi (1971), McLellan (1971) y Avineri (1968).

3 Uno de los aspectos más debatidos sobre Karl Marx y en la historia del marxismo es el carácter de su relación con Hegel. Ya en la época de la II Internacional hubo claros intentos de separar a Marx y su herencia teórica de cualquier aspecto que lo vinculara con Hegel. Esa tendencia fue quebrada por Georg Lukács en su libro *Historia y conciencia de clase*, de 1923, donde colocaba a Hegel como un elemento central en la prehistoria del marxismo y ponía el eje sobre la relación Hegel-Marx, prestando particular atención al joven Marx y a la dimensión filosófica del marxismo. Publicado en el mismo año que el libro de Lukács, *Marxismo y filosofía*, de Karl Korsch, también apuntaba a recuperar a Hegel para la tradición marxista. Con la publicación de algunos textos inéditos de la producción marxiana a fines de los años 20 y comienzos de la década del 30, en especial los *Manuscritos económico-filosóficos*, de 1844, y en segundo término la *Crítica de la filosofía del derecho del Estado de Hegel*, de 1843, el debate respecto de la relación entre Marx y Hegel y sobre la unidad o discontinuidad en el pensamiento de Marx se vio fuertemente reforzado. Ver Althusser (1985).

4 De Giovanni (1981: 29) y en un sentido similar, Colletti (1977: 131)

5 Ver Sánchez Vázquez (1982: 152-164).

Referencias

A. Obras de Marx y Engels:

Marx, Carlos [1844], "Glosas críticas al artículo 'El rey de Prusia y la reforma social. Por un prusiano'", en Marx (1987), *Escritos de juventud*, México, FCE.

Marx, Carlos [1843], *Crítica de la filosofía del derecho del Estado de Hegel*, en op.cit.

Marx, Carlos [1842], "Debates sobre la ley castigando los robos de leña", en op.cit.

Marx, Carlos y Engels, Federico [1846] (1982), *La ideología alemana*, La Habana, Pueblo y Educación.

Marx, Carlos y Engels, Federico [1848], *Manifiesto del Partido Comunista*, en Marx y Engels, (1974), *Obras Escogidas*, t. I., Moscú, Progreso.

Marx, Carlos y Ruge, Arnold [1844] (1970), *Los Anales franco-alemanes*, Barcelona, Martínez Roca.

B. Bibliografía secundaria:

Althusser, Louis [1965] (1985), *La revolución teórica de Marx*, México, Siglo XXI.

Avineri, Shlomo (1994), *Hegel's Theory of the Modern State*, Cambridge, Cambridge University Press.

Avineri, Shlomo (1968), *The Social & Political Thought of Karl Marx*, Cambridge, Cambridge University Press.

Colletti, Lucio (1977), "Introducción a los primeros escritos de Marx", en Colletti, *La cuestión de Stalin y otros escritos sobre política y filosofía*, Barcelona, Anagrama.

De Giovanni, Biagio (1981), "Marx y el Estado", en AA.VV., *Teoría marxista de la política*, México, Pasado y Presente.

Hegel, Guillermo Federico [1821] (1987), *Filosofía del Derecho*, Buenos Aires, Claridad.

Hyppolite, Jean [1947], "Marx Critique of the Hegelian Concept of the State", en Hyppolite (1969), *Studies on Marx and Hegel*, New York, Basic Books.

Leopold, David (2007), *The Young Karl Marx*, Cambridge, Cambridge University Press.

Lowith, Karl [1939] (2008), *De Hegel a Nietzsche*, Buenos Aires, Katz.

Marcuse, Herbert [1941] (1995), *Razón y revolución*, Madrid, Alianza.

McLellan, David (1971), *Marx y los jóvenes hegelianos*, Barcelona, Martínez Roca.

- Miliband, Ralph (1984), "Estado", en Bottomore, Tom (dir.), *Diccionario del pensamiento marxista*, Madrid, Tecnos.
- Moggach, Douglas (ed.) (2006), *The New Hegelians*, Cambridge, Cambridge University Press.
- Rossi, Mario (1971), *La génesis del materialismo histórico*, Madrid, Alberto Corazón.
- Sánchez Vázquez, Adolfo (1982), *Filosofía y economía en el joven Marx*, México, Grijalbo.
- Weil, Eric [1950] (1970), *Hegel y el Estado*, Córdoba, Nagelkop.